

2

Aguntas en conformidad del Decreto de S. M.
de 17 de Mayo de 1763 no atendido. Efecto que
sa de que los Rinconeros an manifestado
no tener Caudales para pagar de pronto su
Importe sino labor familiar para si
Lo que pone en noticia de S. M. para que
sobre ello devuelva lo que S. M. p. a. m.
conven. teniendo presente que los que son en la
zona de San Mateo de Guzman pocos son = y
p. a. l. i. n. d. Entendida la proposicion antecedente
de. Desp. que deviendo por todo medio el que
se lo p. a. d. el motivo antes que se expusiere
La perdida que se considerara podria resultar al
posito por el exento Coto de Hata que adevino,
en su propia de la Pasa que proxima el Rio
genial ten. de seguir con el tiempo mucho
y siendo preciso al mismo tiempo se fueren
allos de los Labradores para atenderlos como
Recoleccion de sus mieses y atenderlos como
el Centinero con el Caudal de dichoposito as
debea el mirar la conveniencia que debe
guardarse en el abasto que se p. a. l. i. n. d.
Lo qual devuelva el beneficiario con su
dho Caudal deposito tenga de turno por
Cazon de dho Coto de Hata = Hado que de
Cumpla y observe el Decreto hecho por el
S. M. aya y v. m. de quada de la con la calidad
de que el tiempo que tomaren del dho marino
sea merecido con su tanto ad el tiempo del go
sio dho paguen a precio de treinta y seis d.
que es el que corresponde por considerarse
el que a cada dia se va; segun dho Coto de
Cota; y asi mismo se reparta a dho
Labradores el Dinero que v. m. existiere
del dhoposito del que se dio el p. a. l. i. n. d.
des el tiempo de la dho suma de dho
Labradores se p. a. l. i. n. d. merecida
permite del Congreso de Ultramarino

